

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00497-00

Para todos los efectos legales se tiene en cuenta que allegó certificado de defunción con lo que se acredita el deceso de Luis Arguello Jamaica PDF65.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes Gilma Jamaica y de Luis Arguello Jamaica atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.